

**INFORME SECRETARIAL:** Bogotá, D.C., nueve (9) de junio de dos mil veinte (2020). A la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez, proceso ordinario No **007-2019-00356-00**, informando que la audiencia pública señalada en auto anterior, no se llevó a cabo como consecuencia del aislamiento obligatorio y la suspensión de términos ordenada por el Consejo Superior de la Judicatura. Sírvase proveer.

**MONICA YECENIA PERDOMO ROJAS**

Secretaria



**JUZGADO SEPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.**

**Carrera 10 No. 19 - 65 Piso 07- EDIFICIO CAMACOL**

**Tel.: 2-435-692**

[j07lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j07lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**AUTO**

Bogotá, D.C., diez (10) de junio de dos mil veinte (2020)

De conformidad al informe que antecede, y atendiendo la actual emergencia sanitaria por la que atraviesa el país, además de los lineamientos impartidos por el Consejo Superior de la Judicatura en los acuerdos PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, mediante los cuales se dispuso la realización de audiencias virtuales para ciertos temas específicos, se dispone levantar la suspensión de términos dentro del presente proceso y fijar fecha de audiencia pública de conformidad con el Art. 72 del C.P.T y SS, para el día **JUEVES 18 DE JUNIO DE 2020 A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 AM)**.

Igualmente, se requiere a las partes, a fin de que suministren al correo electrónico institucional del despacho [j07lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j07lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co), en el menor tiempo posible, fotocopias de las cédulas de ciudadanía, tarjetas profesionales, correos electrónicos, contactos telefónicos, y los documentos que deban incorporarse para la realización de la audiencia como poderes, sustituciones de poder o certificados de existencia y representación legal, en caso de ser necesario.

Finalmente, se advierte a las partes que la audiencia se realizara de forma virtual a través de la plataforma TEAMS de Microsoft, por lo anterior con el fin de garantizar la efectividad, seguridad y agilidad del trámite, se sugiere a las partes y a sus apoderados que previamente a la fecha y hora de la audiencia, descarguen en el medio electrónico disponible, el aplicativo TEAMS, a fin de realizar la prueba de audio y video. Por secretaría se programará la audiencia en la plataforma señalada, y se les hará llegar el link de acceso a los correos electrónicos suministrados.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la del juez Mario Fernando Barrera Fajardo, sobre un fondo blanco.

Auto 2019 356 firmado conforme al decreto 491 de 2020  
**MARIO FERNANDO BARRERA FAJARDO**  
JUEZ

**JUZGADO SEPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.**

El presente auto se notifica a las partes por anotación en Estado N° 041 fijado hoy 11 de junio de 2020.

**MONICA YECENIA PERDOMO ROJAS**  
SECRETARIA